

*El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires*

En Plaza, 22 de febrero de 1973.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto n° 717/71, artículo 1º, inciso 4º, apartado 4-1 y la Política Nacional n° 77, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SAVICHA Y RODRIGUEZ CON FUERZA DE  
LEY**

ARTICULO 1º: Ratificase el convenio suscripto entre el Gobierno Nacional -Comando en Jefe de la Fuerza Aérea- y la Provincia de Buenos Aires, por el cual el Estado Nacional -Fuerza Aérea-, cede y transfiere a la Provincia de Buenos Aires el dominio que le corresponde sobre una fracción de terreno de DOSCELMAS NUEVE HECTAREAS ( 800 Ha.), SESENTA ÁREAS ( 70 A.), CINCuenta Y CINCO CENTÍMETROS ( 55ca.) y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CINQUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS ( 9.450 cm.<sup>2</sup>), ubicada sobre la ruta Nacional n°3 en jurisdicción del partido de Azul, suscripto su dominio a favor del Estado Nacional al folio 1002 del año 1952, que linda al NE en 1.813,55 metros con el ejido municipal, al SE en 1.813,25 metros con terrenos de la Sociedad Anónima Pereda Limitada, al SO en 1.590,35 metros con terrenos de la Sociedad Anónima mencionada y en un tramo de 36,40 metros y otro de 1.251,30 metros con la Ruta Nacional -nº 3, con destino al emplazamiento futuro del Aeródromo de Azul en la ciudad homónima.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publique, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Dr. ENRIQUE ROIG TORRES  
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. SILVIO BECHER  
MINISTRO DE ECONOMIA

CARLOS ALBERTO DÍAZ  
EMBACOS DE BUENOS AIRES

ING. LEONARDO DIEGO BERTONI  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ING. AGR. ALFREDO EDGAR ORFANO  
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS

DR. DEFENSOR AGUIRRE  
PRO DE DEFENSOR SOCIAL

Correspondencia N° 2100-12278.



CONVENIO

AUTORIZACIÓN

en 1972.

Entre el Estado Nacional, representado por este acto por  
el señor Conveniente en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier  
General H. CARLOS ALBERTO RIX y la Provincia de Buenos  
Aires, representada por su Gobernador, Brigadier (R) H.  
MIGUEL MOLINOS acuerdan lo siguiente al presente convenio  
referente al Aeródromo Arbil:

ARTICULO I. El Estado Nacional (Fuerza Aérea), cede y trans-  
fiere a La Provincia de Buenos Aires, el dominio que le  
corresponde sobre una fracción de terreno de DOSCINCUEN-  
TAS MANZANAS setenta y seis hectáreas y CINCO CIE-  
NTAS Y SEIS MÉTROS cuadrados, comprendiendo los  
siguientes (209 Rue. 70 A. 55 ca. 9.450 m<sup>2</sup>.), ubicada con-  
trajo la ruta Nacional N° 3, en jurisdicción del Partido  
de Morón, con las dimensiones y linderos que  
se especifican en el plano de manzana adjunto que forma  
parte del presente convenio, con destino al establecimien-  
to futuro del Aeródromo Arbil de la Ciudad homónima.

ARTICULO II. La Provincia de Buenos Aires, se compromete a  
efectuar por su cuenta en el predio cedido, las construc-  
ciones e instalaciones necesarias para la habilitación  
y normal funcionamiento del Aeródromo citado, debiéndose  
completar como mínimo, las siguientes obras:  
a) Dos (2) pistas de suelo natural y banquetas verla-  
cadas compactadas.

tituciones Aerodeportivas existentes en el actual Aeródromo, hasta tanto sea habilitado el proyectado.

ARTICULO PRESTO: Una vez firmado el presente convenio, el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea hará entrega al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la Demanda preexistente del terreno referido en la cláusula primera, del presente convenio. Dicha demanda preexistente se transformará en posesión en oportunidad que se sancione la Ley Nacional de aprobación de este convenio.

ARTICULO SESTO: Las partes que suscriben el presente convenio propiciarán el dictado de los respectivos instrumentos legales destinados a ratificar y dar vigencia al mismo.

En prueba de conformidad, se ratifican las partes de su contenido firmando para constancia cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los TRECE días del mes DICIEMBRE del año mil novecientos setenta y tres.



Bartolomé A. Ruy



20076



Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, -2 ENERO 1973

Excelentísimo señor Presidente de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, a efectos de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, que aprueba el Convenio suscripto el 13 de diciembre de 1.971 entre el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier General D. CARLOS ALBERTO REY, en representación del Estado Nacional, y el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier (R) D. MIGUEL MORAGÜES, por dicha Provincia, por el cual el Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) transfiere a la Provincia de Buenos Aires un terreno para el futuro emplazamiento del Aeródromo de la ciudad de Azul, acordándose responsabilidades contractuales en virtud de tal transferencia.

Asimismo, las presentes actuaciones están encuadradas en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Ley N° 23.324/56.

El Convenio cuya aprobación se gestiona se basa en la Política Nacional N° 79 (Decreto N° 46/70).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.



Carlos A. Rey  
CMA, CIVL. CARLOS ALBERTO REY  
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA

*F. Eduardo E. Aguirre*  
DR. EDUARDO E. AGUIRRE OBARRO  
MINISTRO DE DEFENSA

*Eduardo E. Aguirre*  
DRA. JOSEFA VEHÍDE  
MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

*felicis cum*

20078

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, - 2 ENE 1973.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.— Apruébase el convenio suscrito entre el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, en representación del Estado Nacional, y el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por dicha Provincia, por el cual el Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) cede y transfiere a la Provincia de Buenos Aires para el nuevo emplazamiento del Aeródromo Azul, el dominio que le corresponde sobre la fracción de terreno inscripta, a favor del Estado Nacional, en la ciudad de Azul, el 22 de octubre de 1952 bajo el número 1.002 que tiene una superficie de DOSCIENTAS NUEVE HECTAREAS, SETENTA AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (209 Ha., 70 a., 55 ca., 9.450 cm<sup>2</sup>) y limita al NE en 1.613,65 metros con el ejido municipal, el SE en 1.315,25 metros con terrenos de la Sociedad Anónima Pereda Limitada, al SO en 1.590,65 metros con terrenos de la Sociedad Anónima mencionada y en un tramo de 66,40 metros y otro de 1.251,30 metros con la Ruta Nacional N° 3.

La fracción de tierras que se transfiere fué expropiada

Presidencia  
de la Nación  
Casa Militar

C. J. P. A.

917

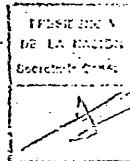


*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

da a la Sociedad Anónima Pereda Limitada, a favor del Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) por Decreto N° 10.823 de fecha 24 de abril de 1946.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEY N° 20076



*Firmado el día*  
DR. EDUARDO E. ADURGUE BARRO  
MINISTRO DE DEFENSA

*27 L.V.P. 20076*

*firmó Ruiz*

Presidencia  
de la Nación  
Casa Militar

42

J. P. A.

17

12